



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Página 1 de 5

2160349

AUTO No. ~~4083~~ **4083**

**“Por el cual se ordena el inicio de un proceso sancionatorio ambiental y se adoptan otras disposiciones”**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución No. 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y el Decreto 948 de 1995 y el Decreto 1791 de 1996,

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES**

Que mediante quejas vía web con radicados N° 2008ER20231 del 16 de mayo de 2008, N° 2008ER20519 del 20 de mayo de 2008, N° 2008ER21205 del 22 de mayo de 2008 y N° 2008ER21978 del 29 de mayo de 2008, se solicitó realizar visita al establecimiento de comercio denominado **MUEBLES MAFO**, ubicado en la Carrera 9 A N° 20 A - 07 Sur de esta ciudad, debido a que la actividad que allí se realiza genera problemas de contaminación auditiva.

Que por consiguiente los días 19 de junio de 2008 y 14 de julio de la misma anualidad, los profesionales de la Oficina de Quejas y Soluciones, realizaron visita técnica al establecimiento de comercio denominado **MUEBLES MAFO** ubicado en la Carrera 9 A N° 20 A - 07 Sur de esta ciudad, la cual fue atendida por el señor **VICTOR MANUEL FONSECA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.333.134 de Bogotá D.C., quien manifestó ser el propietario, donde se observaron los diferentes procesos que allí se adelantaban y se diligenció acta de visita de la misma fecha.

Que con base en la anterior diligencia, se emitió Concepto Técnico No. 013502 del 16 de septiembre de 2008 y posterior requerimiento No. 2009EE2937 del 23 de Enero de 2009 en el que se requiere al señor **VICTOR MANUEL FONSECA**, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **MUEBLES MAFO**, con NIT. N° 19.333.134-7, para que:





- (...)
- a) En el término de treinta (30) días hábiles adecue un área de pintura dentro del establecimiento e implemente dispositivos de control de tal forma que los COVS partículas u olores no afecte a los vecinos y a transeúntes del sector.
  - b) En el término de ocho (8) días realice ante la Secretaría los trámites pertinentes para obtener el registro del libro de operaciones de su actividad comercial.
  - c) En el término de treinta (30) días implemente las medidas de control acústico necesarias para impedir que los niveles de presión, producidos por el compresor generen niveles de presión sonora con que se superen el estándar máximo permisible de emisión de ruido de 65 d (B) para horario diurno.
- (...)"

Que en atención de lo anterior, el día 11 de mayo de 2010 profesionales de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, adelantaron visita al establecimiento de comercio denominado **MUEBLES MAFO**, ubicado en la Carrera 9 A N° 20 A - 07 Sur de esta ciudad, la cual fue atendida por el señor **VICTOR MANUEL FONSECA** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 19.333.134 de Bogotá D.C., quien manifestó ser el propietario, donde se observaron los diferentes procesos que adelantan y en constancia se diligenció acta de visita No. 459 de la misma fecha.

Que con base a dicha diligencia se emitió el Concepto Técnico No. 08420 del 24 de mayo de 2010, en el cual se establece que:

- (...)
- 5. CONCEPTO TÉCNICO**
- (...)
- No dio cumplimiento al requerimiento No. EE 2937 del 23/01/09 en el aparte: "adecue un área de pintura dentro del establecimiento e implemente dispositivos de control de tal forma que los COVS partículas e olores afecte a los vecinos y transeúntes del sector."
  - No dio cumplimiento al requerimiento No. EE 2937 del 23/01/09 en el aparte: "realice ante la Secretaría los trámites pertinentes para obtener el registro del libro de operaciones de su actividad comercial."
- (...)"

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supra legal cuya





vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones y se deroga una resolución, le corresponde al Director de Control Ambiental según lo normado por el literal c) de su artículo 1º, *"Expedir los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc."*

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra del señor **VICTOR MANUEL FONSECA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.333.134 de Bogotá D.C., en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **MUEBLES MAFO**, con NIT. N° 19.333.134-7, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **VICTOR MANUEL FONSECA**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **MUEBLES MAFO**, en la Carrera 9 A N° 20 A - 07 Sur de esta ciudad.

**Parágrafo:** El expediente No. **SDA-08-2010-1221**, estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.





vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones y se deroga una resolución, le corresponde al Director de Control Ambiental según lo normado por el literal c) de su artículo 1º, *“Expedir los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.”*

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra del señor **VICTOR MANUEL FONSECA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.333.134 de Bogotá D.C., en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **MUEBLES MAFO**, con NIT. N° 19.333.134-7, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **VICTOR MANUEL FONSECA**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **MUEBLES MAFO**, en la Carrera 9 A N° 20 A - 07 Sur de esta ciudad.

**Parágrafo:** El expediente No. **SDA-08-2010-1221**, estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

4083

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicarla presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

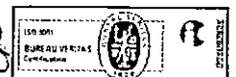
**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **12** SEP 2011

**GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

Proyectó: Amparito Valentina Moreno Santos, Abogada sustanciadora  
Revisó : Diana Marcela Montilla Alba, Coordinadora Jurídica  
Aprobó : Carmen Rocío González Cantón, Subdirectora de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre  
Expediente No. SDA-08-2010-1221



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

En Bogotá, D.C., hoy 14 MAY 2013 ( ) del mes de  
del año ( 20 ), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

*Ronzalo Chaón*  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

REMITENTE

Nombre/ Razón Soc.  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARIA DE AMBIENTE  
Dirección:  
Av. caracas N° 54-38 - Piso  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

ENVIO: RN003862910  
CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social  
VICTOR MANUEL FONSECA  
Dirección:  
CARRERA 9 A N° 20 A-07 Sur  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.  
Preadmision:  
20/03/2013 15:50:16

gotá DC

or (a)  
TOR MANUEL FONSECA Y/O MUEBLES MAFO

rera 9 A N° 20 A- 07 Sur

fono: 3103021334

dad: Bogotá

472  
DEVOLUCION  
DESTINATARIO

Citación Notificación- **AUTO 4083** de fecha **12-09-2011** Exp.SDA-08-2010-1221



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2013EE024468 Proc #: 2525693 Fecha: 2013-03-06 09:02  
Tercero: -477VICTOR MANUEL FONSECA  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA  
SILVESTRE (E) Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio Enviado Consec:



Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:30 PM, a la ventanilla de atención al usuario -Notificaciones- ubicada en el primer piso de la Secretaría Distrital de Ambiente en la Avenida Caracas N° 54 - 38, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, de conformidad con el Artículo 44 del C.C.A., con el propósito de notificarle personalmente del contenido del **AUTO 4083** de fecha **12-09-2011**.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el artículo 45 del C.C.A., lo que permitirá continuar el trámite correspondiente.

Al momento de la notificación el Representante Legal o quien haga sus veces, deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación si es persona jurídica (vigente) junto con documento de identificación, si es persona natural con la Cédula de Ciudadanía, o poder debidamente diligenciado si es apoderado.

Cualquier inquietud sobre el asunto, será atendida en la línea 3778899 extensión 8855.

Cordialmente,

**Javier Cifuentes Alvarez**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE (E)**

Revisó y aprobó: *Maria Eugenia Archila Soto*  
Proyectó: *Maria Consuelo Higuera Robles*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
NTC GP 1000:2009

BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**EDICTO**

**SUBDIRECCION DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

**HACE SABER**

Que dentro del expediente No. 08-2010-1221 Se ha proferido el **AUTO No. 4083** cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

**CONSIDERANDO**

(...)

**RESUELVE:**

**ANEXO AUTO**

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los **9/12/2011**.

**FIJACIÓN**

Para notificar al señor(a) y/o Entidad **MUEBLES MAFO**. Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy **26/04/2013** siendo las 8:00 a.m., por el término de DIEZ (10) días en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

*Gonzalo Chacón Sachica*  
**NOTIFICADOR GONZALO CHACON SACHICA SSFFS**

Secretaria Distrital de Ambiente

**DES FIJACIÓN**

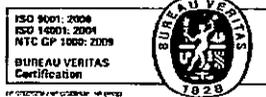
**10 MAY 2013**

y se desfija hoy \_\_\_\_\_ siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

*Gonzalo Chacón*  
**NOTIFICADOR GONZALO CHACON SACHICA SSFFS**

Secretaria Distrital de Ambiente

Secretaria Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



126PM04-PR49-M-A3-V6.0

**BOGOTÁ  
HUMANA**